CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 87

La vigésimo cuarta sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el viernes 9 de diciembre de 2011. Asistieron la señora Elizabeth Lira, quien la presidió, y los señores Alejandro Goic, Alfredo Ewing, Alejandro Mackay, Nicolás Velasco y, en representación del Ministro de Educación, el Jefe de la División de Educación Superior, señor Juan José Ugarte. Excusaron su asistencia los señores, Marino Pizarro, Santiago Vera y Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Milena Izzo.

Se dio inicio a la vigésimo cuarta sesión extraordinaria a las 11:10 horas.

Reformulación de bases curriculares para la educación básica de 1° a 6° básico correspondientes a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales.

La señora Torre señaló que, en la sesión extraordinaria de 06 de diciembre de 2011 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 86, letra a), del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de *la ley N° 20.370 y las normas no derogadas de la ley N°18.962, el Consejo analizó* la reformulación de la propuesta de bases curriculares para la educación básica de 1° a 6° básico correspondientes a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales, presentada por el Ministerio de Educación a consideración del Consejo con fecha 27 de octubre de 2011.

Agregó que en el análisis realizado durante dicha sesión, los consejeros relevaron la necesidad de contar con un documento introductorio que refleje los fundamentos de la propuesta de bases curriculares, no sólo desde el punto de vista legal o histórico, sino que explicite las razones de fondo por las que los nuevos elementos dan sustento conceptual al nuevo marco curricular, se explique la nueva terminología incorporada, se visualice la forma en que se corrige y mejora los conceptos usados en el marco curricular anterior y de qué modo se interrelaciona el antiguo con el nuevo sistema, desde el punto de vista conceptual, y la articulación entre las diferentes asignaturas.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Puntualizó que, en atención a que el representante del Ministro de Educación estimó factible la presentación del documento introductorio requerido dentro de esta semana, se acordó postergar para esta sesión el pronunciamiento definitivo sobre la propuesta del Ministerio.

A continuación, los consejeros estudiaron detenidamente el documento que hizo llegar el Ministerio de Educación, titulado "Bases curriculares de Educación Básica: Instrumento Fundamental de la organización Curricular" que contiene una presentación de las bases curriculares, abordando el contexto histórico y legal de la propuesta, los principios ordenadores y las principales innovaciones con respecto a los instrumentos curriculares anteriores.

Los consejeros efectuaron algunas precisiones al documento, que se anexa a esta minuta, con el fin de incluir la definición legal de educación básica y sus objetivos generales (artículos 19 y 29 de la LGE), así como una referencia a los principios y valores del Ajuste del año 2009 que se mantuvieron para las bases curriculares, y la información sobre el currículum anterior a los OFCMO. Asimismo, el Consejo revisó el documento que recoge las sugerencias a transmitir al Ministerio de Educación, elaborado por la Secretaría Técnica conforme con lo encomendado en la sesión precedente, efectuándole algunas precisiones.

Luego efectuada la revisión, el Consejo acordó aprobar las bases curriculares para la educación básica de 1° a 6° básico correspondientes a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales, encomendando a la Secretaria Ejecutiva transmitir las sugerencias y recomendaciones revisadas en esta sesión.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior por parte de la señora Lira, que presidió la sesión. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 12:50 horas se dio por terminada la vigésimo cuarta sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejero

Alejandro Goic Goic
Consejero

Nicolás Velasco Fuentes
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

Alfredo Ewing Pinochet
Consejero

Juan José Ugarte
Rep. Ministro de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

BASES CURRICULARES EDUCACIÓN BÁSICA: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACION CURRICULAR

La construcción de un currículum nacional debe enfrentarse como un proceso continuo y acumulativo, que recoja de manera sistemática las experiencias anteriores que el sistema escolar ha internalizado y a la vez incorpore la actualización permanente de los conocimientos disciplinares y las innovaciones que ocurren en materias pedagógicas y de comunicación curricular.

Entre 1996 y 1998 se establecen los fundamentos del currículum nacional de Chile. Estos currículos, acordes a lo estipulado por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), definieron los Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) que todos los establecimientos debían impartir, estableciendo un marco curricular cuyas categorías han permeado en forma exitosa la cultura escolar hasta nuestros días. Un aspecto central que se inicia en este momento es la diferenciación entre un instrumento "marco" que define en forma abierta los aprendizajes mínimos de cada nivel y los Programas de Estudio que constituyen un ordenamiento temporal de estos aprendizajes en el año, admitiendo que los aprendizajes mínimos pueden ser complementados y por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo propuestas propias que responden a sus necesidades y a las características de su proyecto educativo. Desde este origen se proyectauna visión de la educación que posibilite una experiencia educativa similar para la totalidad de los alumnos y asegure, al mismo tiempo, el reconocimiento y valoración de la libertad de educación.

Este marco curricular fue objeto de sucesivas modificaciones y perfeccionamientos y tuvo una actualización mayor (2009) para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, pero sin que ninguno de los conceptos que estructuraban el currículum nacional desde 1996 fuera modificado. Así se mantienen en las Bases Curriculares para la Educación Básica, los requerimientos, principios valóricos y las orientaciones sobre el conocimiento y el aprendizaje - definidos en el marco de los principios de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico y la Declaración Universal de los Derechos Humanos - que hacen referencia a la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable[1].

[1] Ministerio de Educación; Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media, Actualización 2009 (pg. 2).

Sin embargo, los requerimientos de la sociedad cristalizan en una reforma profunda de la institucionalidad educativa, con una nueva Ley General de Educación en 2009 y la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SAG) implementado a través de nuevos organismos estatales (Agencia de Calidad y Superintendencia). De ello surgen nuevas necesidades a las cuales la formulación del currículum debe adaptarse y contribuir.

La nueva institucionalidad generada por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, establece que se deben definir estándares de aprendizaje que permitirán ordenar a los establecimientos educacionales de acuerdo al logro de aprendizaje de los alumnos y al grado de cumplimiento de los estándares, referidos a los objetivos generales señalados en la Ley y sus respectivas bases curriculares. Este nuevo escenario exige mayor claridad y precisión en la definición de lo que se espera que aprendan los estudiantes. La Ley General de Educación ideó el sistema como un todo, pensando en su lógica interna y en este sentido previó la necesidad de que el instrumento principal del currículum nacional, que se denomina Bases Curriculares, lograra un mejor grado de *definición de lo que se espera que los alumnos aprendan.*

Por este motivo, esta los artículos 19 y 29 de la Ley General de Educación establecen una nueva fórmula de prescripción curricular, reemplazando las categorías anteriores de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios(CMO), por un concepto más acorde con la necesidad de vincular más estrechamente la formulación del aprendizaje con su seguimiento y evaluación. Esta fórmula, llamada en la ley "Objetivos de Aprendizaje" define los propósitos y logros del proceso y establece cuáles serán los desempeños del alumno que le permitirán verificar el logro del aprendizaje en la educación básica.

Por otra parte, la misma LGE establece una nueva estructura del ciclo escolar: redefine la Educación Básica, modificando en parte sus objetivos generales, le otorga una duración de seis años y fija la proporción de tiempo de libre disposición que los instrumentos curriculares deben permitir a los establecimientos.

Principios Ordenadores:

El Ministerio de Educación enfrentó el desafío de adaptar las herramientas curriculares vigentes a las nuevas exigencias, sin romper con la continuidad de las grandes definiciones curriculares establecidas en 1996, que se reiteraron en las importantes actualizaciones de 2009. Así, se opta por elaborar primero lasBases Curriculares para la educación Básica obedeciendoa la necesidad de *iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura, y entregando un*

instrumento curricular que responda a la nueva conformación del ciclo y los nuevos objetivos generales establecidos en la ley.

Estas Bases se fundamentan en una visión de curriculum específico para la edad de los estudiantes en esta etapa, orientada al desarrollo del pensamiento. Se busca entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores, entre ellas, el pensamiento crítico y creativo y las capacidades de comunicación y reflexión, permitiendo a los estudiantes ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos.

Como se señaló, por definición se decide que los nuevos instrumentos representarán una continuidad de los principios que han guiado el currículum nacional.

Esto se manifiesta en:

1. Continuidad de las definiciones centrales:
   Las Bases Curriculares mantienen los principios rectores de la Constitución Política y la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos presente en las grandes tradiciones del país. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del ser humano y que el Estado ha de asegurar y respetar, en orden a cumplir su fin último de promover el bien común.

2. Continuidad en los conceptos curriculares generales:
   a) Se mantiene, como lo establece la Ley General de Educación, el concepto original de dos instrumentos separados, uno, las Bases Curriculares, que establece los aprendizajes comunes requeridos a todos los estudiantes y otro, los Planes y Programas de Estudio, con un carácter más funcional que organizan en el tiempo estos aprendizajes y cumplen la función de ser una herramienta de ayuda práctica para los docentes en su labor.

   b) Se mantienen los Objetivos Transversales incluidos en el Marco curricular 2009, postergándose para la etapa siguiente sólo aquellos que no se adecuan a la edad de los estudiantes de Educación Básica. La estabilidad de los Objetivos Transversales se relaciona por una parte, con que estos reflejan consensos generales y por otra, con la permanencia de las visiones fundamentales de hombre, de sociedad y del papel de la educación.
   c) Se mantiene la estructura: las innovaciones de 2009 se mantienen en lo que se refiere a los nombres de las asignaturas y a la organización de los contenidos en torno a ejes temáticos verticales

que se relacionan con los conocimientos y habilidades principales, que se desarrollan en cada asignatura.

d) Continuidad en los enfoques didácticos de cada asignatura: estos asignan a cada disciplina un valor formativo específico y conjugan un conjunto de destrezas cognitivas, habilidades académicas, procedimientos y conocimientos generativos. Éstos están orientados a favorecer el desarrollo de los estudiantes y se fundamentan en investigaciones recientes acerca de cómo ocurre ese desarrollo en las diferentes áreas.

Principales Innovaciones:

Sin perjuicio de lo anterior, las principales innovaciones que presentan estas bases con respecto a los instrumentos anteriores se refieren a:

1. Se reemplaza la forma de prescribir el currículum en Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Transversales por Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en forma más explícita las habilidades, los conocimientos y las actitudes y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.

2. La actualización de 2009 buscó destacar la presencia e importancia de las habilidades que deben aprenderse en cada asignatura. Este enfoque se profundiza en las Bases Curriculares, que procura una definición más detallada y las operacionaliza en una progresión más explícita para cada nivel.

3. Incorporación y relevancia de las actitudes a lograr. Las bases curriculares promueven un conjunto de actitudes específicas que se integran a los conocimientos y las habilidades propios de cada disciplina y que derivan de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

4. Aumento del nivel de especificidad de los objetivos, dado que es necesario clarificar la profundidad del aprendizaje a lograr e indicar desempeños observables. A la vez, se avanza hacia una mejor homogeneidad y unificación de criterios en su redacción y hacia una comunicación más clara de ellos.

5. Cambio de nomenclatura para señalar la organización de las materias escolares. Se homologa de acuerdo a la terminología utilizada en la Ley General de Educación reemplazando "sectores de aprendizaje" por "asignaturas" y en concordancia con los avances de la actualización de

2009 que separa los anteriores sectores ("Comprensión del medio natural y social"; "Educación artística") y los denomina acorde a las disciplinas y áreas del saber que los conforman. Esto no obsta que se busque integración entre distintas dimensiones del saber. Las Bases Curriculares fueron diseñadas considerando múltiples oportunidades de integración entre las asignaturas del ciclo básico.

En suma estas Bases Curriculares son un instrumento central del curriculum escolar de la educación básica y se elaboran a partir de una adaptación de los instrumentos anteriores, conservando parte de sus elementos estructurales e incorporando otros nuevos, acordes a las nuevas necesidades que emanan de la nueva institucionalidad educacional recientemente creada.